

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ORDINARIO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN IMDEA AGUA**

**Ref.: E201801**

**1. OBJETO**

La adjudicación, que mediante concurso se acuerde, tendrá por objeto la prestación del servicio de mantenimiento y la conservación de las zonas ajardinadas de la sede de la Fundación IMDEA Agua.

**2. DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de UN AÑO prorrogable un año más a partir de su vencimiento, desde la fecha del mismo, siempre que no exista una comunicación fehaciente de no prorrogar el contrato por cualquiera de las partes y dentro del plazo de dos meses anterior a su vencimiento

**3. ALCANCE Y CONTENIDO**

El contrato comprenderá el servicio de mantenimiento y conservación de la zona ajardinada de la sede de la Fundación IMDEA Agua. Por tal zona se entiende los exteriores del edificio en la parcela que ocupa, el área ajardinada en la terraza del edificio y las plantas de zonas comunes del edificio.

Los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas comprenden la realización de los siguientes grupos de labores, que se ajustarán en tiempo y forma a cada una de las zonas anteriormente citadas.

**3.1 RIEGOS**

Se efectuarán los riegos necesarios, según las condiciones climatológicas, para el perfecto mantenimiento de árboles y arbustos.

Los riegos se realizarán mediante medios automáticos, semiautomáticos y manuales, de acuerdo a la naturaleza de las plantaciones a regar y de las indicaciones dadas por IMDEA Agua (según la climatología y la estación del año, el riego podrá espaciarse más o menos).

Como mínimo, cada QUINCENA se programará un riego para comprobar el buen estado de la red de goteros, identificar las posibles fugas y proceder de inmediato a las reparaciones que pudieran ser necesarias.

La conservación de la red de riego existente estará a cargo del Contratista, estando obligado a su mantenimiento.

El Contratista propondrá cuando así sea necesaria la ampliación de nuevas zonas para la red de riego automático, así como su eliminación cuando no se considere necesario.

El Contratista deberá utilizar el agua estrictamente necesaria para el riego en las zonas instaladas a tal efecto, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua, erosiones del terreno, goteros en zonas no plantadas, etc.

La empresa adjudicataria propondrá, para su aprobación, un programa de riegos a IMDEA Agua, que dispondrá de la facultad de modificarlo, en función del sustrato, climatología y de las especies vegetales para su normal crecimiento y desarrollo.

En períodos de lluvia o en olas de calor se modificarán las frecuencias y duración de los riegos siempre de acuerdo con IMDEA Agua.

### **3.2 ABONOS**

El abonado se efectuará una vez al año al inicio de la primavera, incorporándose el abono correspondiente que el adjudicatario propondrá con referencia de su composición y deberá de ser aprobado por IMDEA Agua. La distribución del abono, se realizará de forma adecuada, evitando la invasión del exterior de las zonas a abonar. En caso de vertidos de abono fuera de las zonas consideradas, se procederá a la limpieza inmediata de los mismos. Después de cada aplicación, se efectuará un riego extraordinario en profundidad y en horario adecuado.

La aportación de los abonos será por cuenta de la empresa adjudicataria, que velará por el buen estado nutricional de los vegetales y controlará las carencias debiendo aportar los productos necesarios en cada momento y según cada caso. Los posibles cambios de tipo de abono deberán ser aprobados previamente por IMDEA Agua.

### **3.3 ENTRECAVADOS Y ESCARDAS DEL ARBOLADO**

Los entrecavados y escardas comprenden una serie de actuaciones sobre los alcorques que tienen la finalidad de eliminar las hierbas no deseadas y mejorar su estructura para conseguir un mejor drenaje y absorción del agua y abonos aplicados. Se efectuará este tipo de operaciones cuando las hierbas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel de mantenimiento exigido.

Las escardas físicas se realizarán por medios manuales cuya acción fundamental es destruir malas hierbas en estado de plántulas alrededor de los alcorques del arbolado. Con ello el objetivo supone evitar el desmejoramiento visual de los alcorques y se realizará manualmente para evitar dañar la corteza del arbolado.

### **3.4 AIREACIÓN**

Se realizará para evitar la compactación del suelo y facilitar el contacto del aire con las raíces, así como el aprovechamiento de los abonos. Esta labor se hará durante los meses de febrero a marzo, con el fin de romper la compactación de la primera capa de suelo endurecida durante el invierno.

La profundidad mínima será de 15 cm. Combinando motocultor y medios manuales.

### **3.5 LIMPIEZA**

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de los desperdicios y basuras que pudieren existir en las zonas ajardinadas. Para la perfecta limpieza de las zonas ajardinadas se utilizarán con la frecuencia que sea necesaria los útiles adecuados para esta actividad (pincho recogedor de papeles y plásticos, etc.)

Esta labor también consistirá en la eliminación de hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

### **3.6 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**

Podrán ser químicos, biológicos y lucha integrada. El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas (bajo la supervisión y siguiendo las prioridades indicadas por IMDEA Agua), los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquiera de las especies o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada. Declarado un fuerte ataque en una zona, su erradicación tendrá carácter prioritario e inexcusable, efectuándose un seguimiento posterior. La empresa adjudicataria mantendrá el oportuno servicio de vigilancia para detectar la posible aparición de cualquier plaga o enfermedad, comunicándolo de inmediato a IMDEA Agua.

Los productos adecuados para cada tratamiento serán suministrados por cuenta del adjudicatario, evitando utilizar aquellos que sean lesivos para las personas, o para la fauna que tiene su hábitat en la zona. Previo a la aplicación se debe comunicar por escrito a IMDEA Agua, para su autorización, la fórmula, marca y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las formas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al personal ni a investigaciones en curso.

Los envases de los productos utilizados serán retirados tras su uso a vertedero o gestor autorizado. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta norma recaerán en el adjudicatario. Será imprescindible que el adjudicatario proponga los productos a utilizar en cada caso, exponiendo además la composición química de la materia activa y su clasificación toxicológica, tanto para las personas como para la fauna. Deben suministrar a IMDEA Agua la Ficha Técnica del producto (por aprobación del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación Medio Ambiente), teniendo en su poder el personal que se encuentre realizando el tratamiento, copia de la misma mientras dure dicha operación. Así mismo dicho personal contará con el carnet de manipulador pertinente que exige la normativa.

No se admitirán productos de la categoría C, ni aquellos que en clasificaciones de menor toxicidad puedan presentar en algún caso riesgos para personas, fauna o vegetación.

IMDEA Agua se reserva el derecho de tomar muestras de los productos a utilizar para analizar sus características y composición.

### **3.7 REPOSICIONES**

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, árboles y arbustos que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

El adjudicatario deberá reponer cuantas plantas y árboles mueran durante la vigencia del contrato a excepción de aquellas que fueran mutiladas, maltratadas o eliminadas por causas ajenas a la calidad de los servicios de conservación.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán plantas, árboles y arbustos de la misma especie que la sustituida, salvo orden contraria de IMDEA Agua, siendo el transporte, la carga y descarga de las mismas por cuenta del adjudicatario. IMDEA Agua fijará las especies a emplear, su porte y el número de las mismas.

### **3.8 LABORES DE PODA**

La poda de los árboles irá encaminada a cubrir los siguientes objetivos:

- Formación de los árboles jóvenes.
- Conseguir un desarrollo adecuado de los elementos a podar, manteniendo y mejorando su salud y estructura. La estructura que buscamos es una tendencia natural de los árboles.
- Adecuar cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Seguridad de las personas y de las instalaciones.
- Formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados y/o reequilibrar las copas descompensadas.
- Eliminar las ramas secas.
- Eliminar las ramas y follaje afectado por plagas y enfermedades.

Deberá asimismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.) Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Los daños producidos por el arbolado, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

Características generales de las podas

La Empresa adjudicataria, para mantener la salud y el buen aspecto del árbol podará:

- En primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o secas.
- Todos los chupones dispuestos en zonas ya conformadas de la estructura.

- Los rebrotes de raíz.

- Rectificación de los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer su correcta cicatrización.

La eliminación de ramas vivas y sanas solo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas. En el aclareo, la eliminación del ramaje deberá efectuarse homogéneamente, repartiéndose las cargas y aligerando las ramas en sus extremos terminales, con el fin de evitar roturas por exceso de peso. En esta operación se suprimirá como máximo el 25% del follaje.

No se realizarán podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.

La empresa adjudicataria efectuará correctamente los cortes. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para favorecer así la cicatrización, usando herramientas bien afiladas. No se podrán utilizar en las labores de poda herramientas no destinadas a tal uso.

Efectuar todos los cortes correctamente siguiendo los modernos criterios de la cirugía arbórea, de tal forma, que se favorezca siempre el desarrollo natural del callo de cicatrización.

Realizar todas las operaciones de la poda teniendo en cuenta las características estructurales del árbol tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro y teniendo presente el estado fisiológico y vigor particular de cada ejemplar.

En el caso de que la empresa adjudicataria deba eliminar ramas grandes, extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella, así como que pueda producir daños a las personas, vehículos, instalaciones, etc.

Se eliminarán los muñones.

Será obligatoria la aplicación de un producto cicatrizante en el perímetro de la herida.

Los restos vegetales resultantes de las podas deberán ser eliminados inmediatamente a vertedero o gestor autorizado, no pudiendo permanecer sobre las zonas verdes o alrededores.

Todas las labores de poda se realizarán con la utilización de los medios mecánicos y humanos que sean necesarios para acomodar las labores de poda a la legislación vigente.

Las podas se efectuarán siempre durante el periodo de parada vegetativa, siempre antes de la apertura primaveral de las yemas, salvo indicación justificada de IMDEA Agua.

### **3.9 RECORTE ARBUSTIVO**

Se efectuará el recorte de arbustos mediante tijera o máquina específica. La frecuencia dependerá de la época del año, estival-otoñal o primaveral-estival.

### **3.10 DESBROCE**

Los trabajos de desbroces se realizarán de forma anticipada, de forma que la vegetación se

encuentre en óptimo estado respecto de la estación. Se realizará el perfilado de los bordes del área de desbroce, tanto exterior (bordillos) como interior (parterres, arbustos y árboles) eliminando la parte sobrante, e incluso las raíces.

Se realizará la recogida y eliminación de los restos vegetales generados.

### **3.11 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA**

Las empresas licitadoras presentaran para cada una de las tareas a realizar lo siguiente:

- Medios humanos que intervienen
- Medios materiales que intervienen.
- Horarios de prestación de los servicios.
- Frecuencias de cada tarea.
- Recorridos.
- Mejoras propuestas.
- Otros datos que los concursantes estimen oportunos.

Para aquellas operaciones que no tienen una frecuencia regular, por ser imprevisibles, y por tanto, no programables a priori, se contará con un equipo de apoyo que actuará según necesidades.

IMDEA Agua estima que con la asignación de un operario, dedicando 2 días por semana (7 horas cada día) en el periodo octubre-marzo, y, dedicando 4 días por semana (7 horas cada día) en el periodo abril-septiembre en horario de mañana quedaría cubierto este servicio.